

## ORDENANZA N° 434

### POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI FLETE INTERNACIONAL EN EL BARRIO SANPEDRO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-

#### VISTO:

La Nota N° 653/99, de fecha 03 de mayo de 1999, remitido por el Intendente Municipal, adjuntando el Expediente N° 2618, sobre el pedido de habilitación de una Parada para realizar el servicio de Taxi Flete Internacional, presentado por el Sr. **HUGO FRANCO**, a esta Intendencia, frente a su domicilio particular ubicado en el Barrio San Pedro de esta ciudad, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 193/91, "POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TAXI FLETE INTERNACIONAL FRONTERIZO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", y;-

#### CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Seguridad y Tránsito, y de Planificación Física y Urbanística, ésta en su dictamen expresa: "Que, realizado un estudio de la presentación de referencia, como asimismo lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 193, "Por la que se regula el Servicio de taxi Flete Internacional Fronterizo de la Ciudad de Encarnación", que expresa: "Las Paradas de Taxi Flete, serán establecidas por ordenanza de la Junta Municipal, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, el informe técnicos de los Departamentos de la Intendencia...". A la vez la Dirección de Planificación Municipal en su dictamen de fecha 29 de abril de 1999, expresa: "La Parada recomendada para la Ordenanza respectiva es la que sería la N° 10, a ubicarse sobre la calle Independencia Nacional e/ Calle Posadas Y Avda. Bernardino Caballero". Por tanto, atento a los informes y antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, esta Comisión aconseja a la Plenaria de la Junta Municipal: **HABILITAR** una Parada de Taxi Flete Internacional sobre la Calle CAMINO A CUATRO POTRERO, entre las calles 1 y 4 del Loteo A. Ramírez del Barrio San Pedro de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente; en consecuencia **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a habilitar el vehículo del recurrente Sr. **HUGO FRANCO**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 193/91.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo:-

#### POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
REUNIDA EN CONSEJO;**

#### O R D E N A:

- **Art. 1°) HABILITAR** una Parada de Taxi Flete Internacional sobre la Calle CAMINO A CUATRO POTRERO, entre las calles 1 y 4 del Loteo A. Ramírez del Barrio San Pedro de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente; en consecuencia **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a habilitar el vehículo del recurrente Sr. **HUGO FRANCO**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 193/91.-

- **Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**-----

**Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
( Secretario), **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS** (Presidente).-----

Encarnación, 25 de mayo de 1999.-

**TENGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO (Secretaria Municipal), Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).**-----